



Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2018

Bogotá D.C., 10/09/2018 Hora

15:38:26s

N° Radicado: 4201811000007402

Radicado de Salida

2201811000008268

20/09/2018

Señor  
José Fernando Monsalve Meneses  
Jefe Área Logística dirección administrativa y financiera  
Policia Nacional  
Correo electrónico: [diraf.arlog-gumov@policia.gov.co](mailto:diraf.arlog-gumov@policia.gov.co) / [alejandra.bautista@correopolicia.gov.co](mailto:alejandra.bautista@correopolicia.gov.co)  
Calle 9 No. 42-39 Gorgonzola  
La ciudad

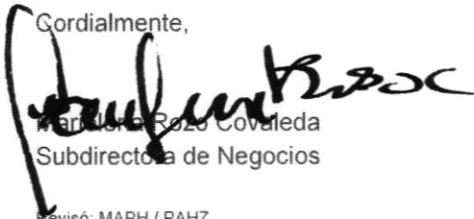
Asunto: Respuesta a radicado S-2018-021589

Estimado señor Monsalve:

El Acuerdo Marco de combustible para el suministro de combustible en Bogotá y sus alrededores CCE-290-1-AMP-2015 funciona como una bolsa de suministro que se va agotando conforme a la necesidad de cada Entidad. En consecuencia, la Entidad Compradora una vez haya agotado los recursos para adquirir el suministro de combustible podrá proceder con la liquidación de dicha Orden de Compra según los lineamientos establecidos en la guía de compra del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente aclara que en el caso que la Entidad Compradora requiera colocar una nueva Orden de Compra para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco para el suministro de combustible nacional CCE-715-1-AMP-2018, podrá justificar en su solicitud que esta la ejecutará una vez haya agotado los recursos o con posterioridad a la fecha de vigencia de la Orden de Compra que colocaron inicialmente al amparo del Acuerdo Marco CCE-290-1-AMP-2015.

Cordialmente,

  
Mariana Razo Covaleda  
Subdirectora de Negocios  
Revisó: MAPH / PAHZ





Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2018

Bogotá D.C., 10/09/2018 Hora  
15:43:6s

N° Radicado: 4201811000007360

*Radicado de Salida  
2201811000008272  
20/09/2018*

Señor  
José Fernando Monsalve Meneses  
Jefe Área Logística dirección administrativa y financiera  
Policía Nacional  
Correo electrónico: [diraf.arlog-gumov@policia.gov.co](mailto:diraf.arlog-gumov@policia.gov.co) / [alejandra.bautista@correopolicia.gov.co](mailto:alejandra.bautista@correopolicia.gov.co)  
Calle 9 No. 42-39 Gorgonzola  
La ciudad

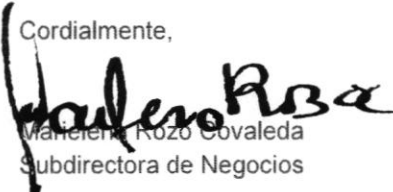
Asunto: Respuesta a radicado S-2018-021589

Estimado señor Monsalve:

El Acuerdo Marco de combustible para el suministro de combustible en Bogotá y sus alrededores CCE-290-1-AMP-2015 funciona como una bolsa de suministro que se va agotando conforme a la necesidad de cada Entidad. En consecuencia, la Entidad Compradora una vez haya agotado los recursos para adquirir el suministro de combustible podrá proceder con la liquidación de dicha Orden de Compra según los lineamientos establecidos en la guía de compra del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente aclara que en el caso que la Entidad Compradora requiera colocar una nueva Orden de Compra para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco para el suministro de combustible nacional CCE-715-1-AMP-2018, podrá justificar en su solicitud que esta la ejecutará una vez haya agotado los recursos o con posterioridad a la fecha de vigencia de la Orden de Compra que colocaron inicialmente al amparo del Acuerdo Marco CCE-290-1-AMP-2015.

Cordialmente,

  
Valeria Roza Covalada  
Subdirectora de Negocios

Revisó: MAPH / PAHZ

